



Resolución de Secretaría General

Nº *031*-2017-MIMP/SG

Lima, 18 JUL. 2017

Visto el Informe N° 103-2017-MIMP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular. Asimismo, se señala que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, referido a la Secretaría Técnica, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 012-2017-MIMP/SG del 1 de marzo de 2017, se designó al abogado Jesús Andrés Vega Gutiérrez como Secretario Técnico de apoyo a las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adición a sus funciones regulares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2017-MIMP se aceptó la renuncia formulada por el señor Jesús Andrés Vega Gutiérrez al cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en consecuencia, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación mencionada en el cuarto considerando de la presente resolución, correspondiendo designar a su reemplazo, en el marco de las disposiciones comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;





Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias, establece en su artículo 13 que el Secretario/a General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio, con lo cual la presente designación debe realizarse mediante Resolución Secretarial;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y su modificatoria; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 3 de julio de 2017, la designación efectuada por Resolución de Secretaría General N° 012-2017-MIMP/SG del 1 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada al 3 de julio de 2017, como Secretario Técnico de apoyo a las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, al abogado **JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ**, en adición a las funciones que en la actualidad viene desempeñando en la Entidad.

Artículo 3.- Dicha designación debe llevarse a cabo en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como las normas internas que se aprueben para ello.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, así como a las personas referidas en los artículos precedentes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARÍA ELENA SANCHEZ ZAMBRANO
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

